



**INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
INVITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 004 DE 2017**

OBJETO	Prestar el servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia.
PRESUPUESTO OFICIAL:	Tres millones cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y dos pesos M/L (\$3.402.832)
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre del 2017
NO. PROPUESTAS RECIBIDAS:	1

Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 004 de 2017, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1. PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO

De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Numeral 4° Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en virtud de ello se procede a revisar la propuesta con el menor precio ofertado:

La única propuesta presentada fue por el proponente **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.**

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1 VERIFICACIÓN JURIDICA

De conformidad con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo, en este caso único proponente: **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.**

Se procede a realizar la verificación de requisitos habilitantes indicando que debe entenderse como criterio habilitante todo aquel factor que incide en la propuesta y que no otorga puntaje.



<u>ITEM</u>	<u>PROPONENTE</u>	<u>CREATECH S.A.S</u>
Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 2): Suscrito por el representante legal del proponente		SI F. 28-29-30
Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.		Si F. 1 al 21
Autorización para Contratar Representante Legal: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.		No requiere
Cédula de Ciudadanía Vigente: Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales. Del mismo modo, las personas jurídicas deben presentar la cédula de ciudadanía vigente de su representante legal.		Si F.23
Registro Único Tributario - RUT		SI F. 31
Aportes Parafiscales y de Seguridad Social . El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, y por los últimos seis (6) meses; mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley la persona jurídica no tenga revisor fiscal. Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.		Si F36
Certificación de NO Sanciones o Incumplimiento: El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato No. 4 "Declaración Juramentada". Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.		Si F.37
Certificación de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente deberá acreditar, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente, para lo cual diligenciará el formato No. 5.		Si F.38

SUBSANACION:

Dentro de la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (Jurídica) para la participación del proceso de selección de mínima cuantía 001 - 2017, tal y como lo establece el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, se observa que uno de ellos no se cumplió o no fue aportados.

Por tanto, de conformidad con el párrafo 1º del citado artículo que establece que todos los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser



solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, la entidad que usted representa deberá subsanar lo siguiente:

El proponente **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.**, fue requerido para subsanar lo siguiente:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal de la entidad, requisito este que fue subsanado el día 18 de mayo de 2017.

CONCLUSIÓN.

EL proponente **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A** HABILITA jurídicamente para seguir en el proceso de selección.

2.2 VERIFICACION FINANCIERA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 004 de 2017 - OBJETO: Prestar el servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.581.928

Antecedentes:

Para el presente proceso se presentó 1 proponente, con la siguiente propuesta económica:

PROPONENTE	Valor total antes de IVA
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.	\$ 3.581.928



Efectuada la evaluación financiera del proponente EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A., cumple con la propuesta económica presentada

CONCLUSIÓN.

EL proponente **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A** HABILITA financieramente para seguir en el proceso de selección.

2.3 VERIFICACION TECNICA

Revisando las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública en el Numeral 1.3:

1. Prestar el servicio de Área Protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas a todo el personal en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en forma inmediata las 24 horas del día, cubriendo la atención de emergencias y urgencias, no contempla la atención de situaciones que puedan ser resueltas mediante consultas médicas, como: Amigdalitis, Bronquitis. Infecciones del oído, cuadros gripales, este comprende:
 - Atención de emergencias: Son aquellas situaciones de salud que requieren de atención inmediata puesto que existe riesgo inminente para la vida, como ejemplos representativos podríamos citar: Infarto agudo miocardio, insuficiencia respiratoria aguda, Accidente cerebro vascular y traumatismos graves, entre otros diagnósticos médicos.
 - Tiempo de respuesta de emergencias: 15 minutos promedio.
 - Atención de urgencias: Son aquellos problemas de salud sin riesgo inminente para la vida, pero que requieren de atención médica oportuna. Como ejemplos representativos están: Apendicitis aguda, cólico renal, crisis asmática, fracturas simples, entre otros.
 - Tiempo de respuesta para urgencias: 45 Minutos promedio.
2. Contar con una Línea de orientación médica. Que funcione las 24 horas del día durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación.
3. Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), en unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en



emergencias, soporte avanzado de trauma y cardio vascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.

Para la prestación del servicio de traslados asistidos, el contratista garantiza proporcionar lo siguiente:

Recurso físico: Unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia.

Recurso Humano: El oferente debe garantizar que las unidades de terapia intensiva móvil cuentan con recurso humano conformado por un (1) médico y Un (1) auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos entrega del paciente de médico a médico.

4. Ejecutar las actividades contratadas sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
5. El contratista se compromete y responsabiliza del aseguramiento de los riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.
6. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos: El proponente debe ACREDITAR la condición de habilitación de transporte básico APH, e igualmente aportar el Acto Administrativo de habilitación para la prestación del servicio de Área protegida expedida por la autoridad competente.

Se concluye que la oferta presentada por la “Empresa de Medicina Integral EMI S.A.” CUMPLE con lo solicitado.

2.4 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA

Los proponentes deben acreditar al menos la ejecución de dos (2) contratos que tengan objeto similar o acorde con el del presente proceso de selección y cuya cuantía sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

PROPONENTE	EXPERIENCIA MÍNIMA
Empresa de Medicina Integral EMI S.A.	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

EL proponente **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A** HABILITA Técnicamente para seguir en el proceso de selección.



3. CONCLUSIÓN:

Efectuada la Verificación Jurídicas, Financiera y Técnica se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	
		SI	NO
EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.	JURIDICO	X	
	FINANCIERO	X	
	TECNICO	X	

De conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía No. 004 de 2017, se procedió a la evaluación de la única propuesta presentada, la cual cumple con todos los requisitos habilitantes (Jurídico, Técnico y Financiero), se recomienda realizar la contratación para “*Prestar el servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para los funcionarios, usuarios, y público general que se encuentren dentro de las instalaciones del Instituto de Cultura Y Patrimonio de Antioquia*” con el proponente **EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL GRUPO EMI S.A.**, por valor de Tres millones cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y dos pesos M/L (\$3.402.832) IVA incluido, por corresponder al precio establecido por el Instituto y por cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública de mínima cuantía No. 004 – 2017 del presente proceso.

4. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones, así como lo establecido en el numeral 4° artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.

Medellín, 22 de mayo de 2017

MARIA ELENA CAMACHO HAUAD
Profesional Jurídica

JUAN PABLO CARVAJAL CHICA
Profesional Universitario - Contabilidad

LUZ OFELIA RIVERA RESTREO
Subdirectora Administrativa y Financiera